

RESOLUCIÓN N°

Radicado: S 2020060006901

Fecha: 06/03/2020

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: OTRAS



“SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA  
No. 10616 de 2020”

**EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales N° 0007 y 0008 del 2 de enero de 2012 y el 0001 de 01 de enero de 2020.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*.
2. De conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
3. El señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental N° 0007 del 2 de enero de 2012, delegó en la Secretaría General, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y postcontractuales para la prestación de servicios técnicos que soportan la tecno-estructura del Centro Administrativo Departamental, cumpliendo una función básica de apoyo administrativo y logístico, dentro de las cuales, una de las funciones que la Secretaría General debe asegurar la eficiente prestación del servicio de seguridad interna en la Gobernación de Antioquia, incluyendo todos sus procesos y sedes externas, administrando los sistemas electrónicos establecidos para ello.
4. De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.



**Secretaría General - Subsecretaría Logística**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1011 - Teléfono: (4) 3839345

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia

5. La Ordenanza 08 de 2013 establece dentro de las funciones de la Secretaría General la de "Coordinar y controlar los procesos para la prestación de los servicios generales y mantenimiento de instalaciones locativas" y "Elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados con el mantenimiento y administración del Centro Administrativo Departamental". Para cumplir con esta función la Dirección de Servicios Generales se encarga de adelantar los procesos para la prestación de los servicios generales y mantenimiento de las instalaciones locativas, dentro de las cuales se encuentra el mantenimiento de las motos al servicio del Departamento de Antioquia.
6. De igual manera el Decreto 2575 del 14 de octubre de 2008, establece en el artículo 18 que se deberá coordinar y controlar la prestación de los servicios generales de mantenimiento y sostenimiento de edificios, equipos, transporte, aseo y cafetería entre otras funciones, por ello la gestión pública requiere de acciones orientadas a garantizar el normal funcionamiento interno de la Administración Departamental, para facilitar la interrelación del gobierno y la sociedad, mediante la adecuada provisión de recursos para atender sus funciones.
7. De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y conforme a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y el Plan de Acción de la Entidad.
8. La Ordenanza 29 de 2010 establece dentro de las funciones de la Secretaria General la de "Formular, adoptar, ejecutar y controlar las políticas, planes generales, programas y proyectos que garanticen el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las dependencias que integran el Sector Central de la Administración Departamental". Para cumplir con esta función la Dirección de Servicios Generales se encarga de coordinar y controlar los procesos para la prestación de los servicios generales y mantenimiento de las instalaciones locativas.
9. De los procesos a gestionar por la Dirección de Servicios Generales encontramos el servicio de transporte, por lo que se debe procurar la administración responsable, eficiente y eficaz del parque automotor propiedad del Departamento de Antioquia, para lo cual se han fijado políticas a través de las Circulares 000041 y 000241 de 2012, con las que se busca realizar un control efectivo sobre la asignación y uso de los vehículos de cada una de las Secretarías, Gerencias y Departamentos Administrativos; asegurándose de que los vehículos se utilicen para cumplir las labores misionales y se racionalice su uso.



**Secretaría General- Subsecretaría Logística**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1011 - Teléfono: (4) 3839345  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00  
Medellín - Colombia

10. Para facilitar la planeación, ejecución y control del proceso automotor de la Gobernación de Antioquia, se realiza una asignación concertada con las diferentes Secretarías, Gerencias y Departamentos Administrativos, que permite la racionalización de su uso en la ciudad de Medellín, por ser la sede del Gobierno Departamental y donde están concentradas las dependencias. Desde aquí se programa, despacha y controlan los vehículos que deben recorrer las distintas subregiones que coadyuvan a ejecutar la misión institucional y mediante los cuales se logran los objetivos de los proyectos que integran el Plan de Desarrollo.
11. De acuerdo con lo anterior, se considera que contratando los vehículos a todo costo es mucho más eficiente el servicio y se optimizan los recursos destinados para este fin, tendiendo de manera oportuna las necesidades de desplazamiento requeridas por los servidores de la Gobernación de Antioquia.
12. En la actualidad los vehículos de servicios generales, disponibles para el transporte de personas alcanza a 127 vehículos aproximadamente, cantidad que por las necesidades de la organización y las distancias a recorrer es insuficiente; por lo anterior, existen algunas secretarías, gerencias y departamentos administrativos de la Gobernación de Antioquia, a las cuales se les ha asignado un parque automotor, que ha sido insuficiente para desarrollar proyectos específicos, que cumplen metas del Plan de Desarrollo, y que requieren del desplazamiento en la ciudad o el Departamento.
13. El Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de selección para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. De conformidad a lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio objeto del proceso de selección, corresponde aquellos de características técnicas uniformes, por ser de común utilización y cumplir factores de desempeño similares, la modalidad de selección que corresponde para este proceso de contratación es el de subasta inversa electrónica, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales.



**Secretaría General- Subsecretaría Logística**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1011 - Teléfono: (4) 3839345

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia

MPELAEZL

14. Para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal <http://www.colombiacompra.gov.co/> y en la oficina de la Subsecretaría Logística de la Gobernación de Antioquia calle 42 B N° 52-106 Oficina 1010, teléfono 3839345. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – de Colombia Compra Eficiente y en la página Web de la Entidad
15. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente: A) En primer lugar, el valor de lo que se pretende comprar supera el umbral establecido; esto es los 125.000 dólares americanos. B) El Departamento de Antioquia, está incluido en la lista de entidades a las que les aplican los tratados. C) Una vez revisadas las exclusiones, no se encuentran los bienes que se pretenden contratar. D) De acuerdo al análisis, a este proceso le aplica el Tratado de Libre Comercio con Guatemala, El Salvador, Chile, los Estados AELC y la Unión Europea y. Para los países de la Comunidad Andina, se deberá otorgar trato nacional.
16. De acuerdo con las reglas señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, esta convocatoria no se limitará a MIPYMES ya que el presupuesto excede el límite dispuesto para ello.
17. En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de contratación.
18. El presente proceso de selección, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cronograma detallado en la presente resolución, el cual hace parte integral del mismo. Las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
19. Para adelantar el proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA”**, se estimó un presupuesto oficial de \$2.651.242.674,00 IVA excluido.



Secretaría General- Subsecretaría Logística

Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1011 - Teléfono: (4) 3839345  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00  
Medellín - Colombia

20. El Departamento de Antioquia cuenta para el presente proceso con las siguientes disponibilidades presupuestales: Para la vigencia 2020, las cuales relacionamos así: CDP: 3700011208-14/01/2020, por valor de \$186.242.674, CDP:3500043847-31/01/2020, por valor de \$150.000.000, CDP:3500043847-31/01/2020, por valor de \$100.000.000, CDP:3500043847-31/01/2020, por valor de \$100.000.000, CDP:350043844-28/01/2020 por valor de \$60.000.000, CDP:3500043815-24/01/2020, por valor de \$90.000.000, CDP:3700011278 - 04/02/2020, por valor de \$400.000.000, CDP: 3500043830-27/01/2020, por valor de \$80.000.000, CDP:3500043831-27/01/2020, por valor de \$90.000.000, CDP:3500043832-27/01/2020, por valor de \$200.000.000, CDP:3500043823-24/01/2020, por valor de \$10.000.000, CDP:3700011261-24/01/2020, por valor de \$9.000.000, CDP: 3500043819-24/01/2020- por valor de \$20.000.000, CDP: 3500043819-24/01/2020- por valor de \$40.000.000, CDP:3500043819-24/01/2020- por valor de \$80.000.000, CDP:3500043812-24/01/2020, por valor de \$40.000.000, CDP:3500043812-24/01/2020, por valor de \$6.000.000, CDP:3500043812-24/01/2020, por valor de \$10.000.000, CDP:3500043811-24/01/2020, por valor de \$320.000.000, CDP: 3500043834-27/01/2020, por valor de \$20.000.000, CDP: 3500043804-23/01/2020, por valor de \$260.000.000, CDP:3500043851-04/02/2020 por valor de \$20.000.000, CDP:3500043851-04/02/2020 por valor de \$15.000.000, CDP:3500043851-04/02/2020 por valor de \$35.000.000, CDP:3500043851-04/02/2020 por valor de \$20.000.000, CDP: 3500043822-24/01/2020 por valor de \$200.000.000, CDP:3700011262-24/01/2020 por valor de \$20.000.000, CDP:3500043817-24/01/2020 por valor de \$40.000.000, CDP: 3700011260-24/01/2020 por valor de \$30.000.000. **Valor total CDPS: 2.651.242.674, oo**

21. Como consecuencia de lo anterior **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARÍA GENERAL**, considera procedente ordenar la apertura del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica No. 10616 de 2020, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA"**.

22. En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de contratación.

23. El presente proceso de selección, se llevará a cabo teniendo en cuenta el Cronograma establecido en la presente resolución, las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante



Secretaría General- Subsecretaría Logística

Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1011 - Teléfono: (4) 3839345

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia

adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

24. Con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas que se presenten a la Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica electrónica, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se conformó el Comité Asesor y Evaluador de la presente contratación mediante la Resolución No.S2020060004184 del 18 de febrero del 2020.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría General de la Gobernación de Antioquia,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica No. 10616 de 2020, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.** El presupuesto estimado es de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$2.651.242.674) IVA excluido. El contrato tendrá un plazo de nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 15 de diciembre de 2020.

**SEGUNDO:** Establecer el cronograma para las etapas del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. No. 10616 de 2020**, que, para todos los efectos, la dirección y control del proceso será la Subsecretaría Logística de la Gobernación de Antioquia, Calle 42 B N° 52-106 piso 10 Oficina 1010, Medellín, Teléfono: 3839345.

Ítem	Actividad	Fecha	Lugar
1	Publicación del aviso de convocatoria pública	26/02/2020	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
2	Publicación de estudios previos	26/02/2020	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
3	Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	26/02/2020	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
5	Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	04/03/2020 05:00 PM	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
7	Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	06/03/2020	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
8	Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación de Pliego de Condiciones Definitivo	06/03/2020	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>



Secretaría General- Subsecretaría Logística

Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1011 - Teléfono: (4) 3839345  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00  
Medellín - Colombia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

Ítem	Actividad	Fecha	Lugar
9	Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	09/03/2020 05:00 PM	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
10	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	10/03/2020	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
11	Plazo máximo para expedir adendas	10/03/2020	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
12	Presentación de Ofertas	12/03/2020 10:00 AM	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
13	Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	12/03/2020 10:01 AM	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
14	Informe de presentación de Ofertas	12/03/2020 10:02 AM	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
15	Simulacro de subasta inversa.	12/03/2020 02:00 PM	SERVICIOS EN WEB. Teléfono (57+4) 444-9651, Celular (312) 893-8120 o escribir al correo <a href="mailto:sporte_tecnico@serviciosenweb.com">sporte_tecnico@serviciosenweb.com</a> ; <a href="mailto:david.parra@serviciosenweb.com">david.parra@serviciosenweb.com</a>
16	Solicitud de subsanación requisitos habilitantes.	16/03/2020	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
17	Publicación del informe de verificación o evaluación	17/03/2020	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
18	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	20/03/2020 05:00 PM	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
19	Término para subsanar requisitos habilitantes	Hasta el momento previo para la realización del certamen de subasta, para tal efecto la Entidad establece como momento previo para subsanar el 20/03/2020 05:00 PM	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
20	Respuesta a las observaciones a la evaluación	24/03/2020	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
21	Actualización de informe de evaluación	En caso de requerirse la actualización se dispondrá de un traslado en el documento que contiene la actualización (24/03/2020)	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
22	Apertura del sobre económico	25/03/2020 08:30 AM	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
23	Certamen para la subasta inversa	25/03/2020 02:00 PM	SERVICIOS EN WEB. Teléfono (57+4) 444-9651, Celular (312) 893-8120 o escribir al



**Secretaría General- Subsecretaría Logística**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1011 - Teléfono: (4) 3839345  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00  
Medellín - Colombia

Ítem	Actividad	Fecha	Lugar
			correo <a href="mailto:sporte_tecnico@serviciosenweb.com">sporte_tecnico@serviciosenweb.com</a> ; <a href="mailto:david.parra@serviciosenweb.com">david.parra@serviciosenweb.com</a>
24	Publicación Acto de de Administrativo adjudicación o de Declaratoria de Desierto	26/03/2020	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>
25	Firma del Contrato	Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación del contrato	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii</a>

**TERCERO:** Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y la Ficha técnica en la página del Portal Único de Contratación-SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), a partir de la fecha establecida en el cronograma.

**CUARTO:** Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.

**QUINTO:** El Comité Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el decreto 1082 de 2015.

**SEXTO:** Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOP) página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Dada en Medellín, a los

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JUAN GUILLERMO USME FERNANDEZ**  
Secretario General

Elaboró: Jorge Winston Cardona Navarro / Profesional Universitario  
Revisó: Héctor Fabio Vergara Hincapié / Subsecretario Jurídico



**Secretaría General- Subsecretaría Logística**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1011 - Teléfono: (4) 3839345  
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)  
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00  
Medellín - Colombia